

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO**

La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de procesos, competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia, en función de la calidad y la excelencia. Para ello la institución tendrá en cuenta los resultados de las pruebas externas: Pruebas Censales, constituidas a partir de estándares y lineamientos nacionales y las internas que promueven el desarrollo curricular que tiene que ver con la cotidianidad del área.

El sistema de evaluación de la Institución educativa Javiera Londoño es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y la Ley 1324 de 2009 por el cual se fijan parámetros y criterios para organizar el Sistema de Evaluación de resultados de la calidad, de acuerdo con estos lineamientos, y a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico se ha fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta:

La evaluación se entiende como aquello que nos permite identificar y verificar conocimientos, actitudes, habilidades, objetivos y desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación, absolutamente claro tanto para el estudiante como, por razones obvias, para el maestro (de aquí la importancia de la etapa de formulación en todos los casos). Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito procesos internos y externos: La responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, aciertos, dificultades, el trabajo en equipo, tanto de docentes como de estudiantes.

La evaluación es continua y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser continuo y formativo sin excluirse mutuamente.

La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: El proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases y hasta la mismas relaciones interpersonales. Como es obvio, los cambios o mejor la intervención en la mejora de un proceso tiene sentido hacerla mientras éste transcurre. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo a la obtención de los logros que se han propuesto. Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.



Atendemos a la formación integral desde las dimensiones ser saber y hacer que conllevan a desarrollar y fortalecer competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales en los estudiantes, diferenciándolos así:

Competencias Cognitivas: *Es el **saber**, Se sustentan bajo los procesos cognitivos y conlleva a interiorización de conocimientos en el que en todos los casos se privilegiará el conocimiento conceptual sobre el conocimiento factual.*

El conocimiento factual es el que se refiere a datos y hechos que proporcionan información verbal y que los estudiantes deben aprender en forma literal o “al pie de la letra”. Y el conocimiento conceptual es más complejo que el factual. Se construye a partir del aprendizaje de conceptos, principios y explicaciones, los cuales no tienen que ser aprendidos en forma literal, sino abstrayendo su significado esencial o identificando las características definitorias y las reglas que los componen. El aprendizaje factual se logra por una asimilación literal sin comprensión de la información, bajo una lógica reproductiva o memorística y donde poco importan los conocimientos previos de los estudiantes relativos a la información a aprender; mientras que en el caso del aprendizaje conceptual ocurre una asimilación sobre el significado de la información nueva, se comprende lo que se está aprendiendo, para lo cual es imprescindible el uso de los conocimientos previos pertinentes que posee el estudiante.

Competencias Procedimentales. *Es el saber instrumental que comprende la ejecución de habilidades, estrategias, técnicas o métodos. Es el **saber hacer**, su carácter es dinámico porque se refiere a los pasos para realizar las acciones y está condicionado por la situación y meta deseada. A diferencia del saber qué (factual o conceptual), que es de tipo declarativo o teórico, el saber procedimental es de tipo práctico, porque está basado en la realización de varias acciones u operaciones.*

Los procedimientos (nombre genérico que agrupa habilidades, destrezas, entre otras) pueden ser definidos como un conjunto de acciones ordenadas y dirigidas hacia la consecución de una meta determinada. En tal sentido, algunos ejemplos de procedimientos pueden ser: la elaboración de resúmenes, ensayos o gráficas estadísticas, el uso de algoritmos u operaciones matemáticas, la elaboración de mapas conceptuales, el arranque de una máquina, tornerar una pieza, el uso correcto del microscopio, el uso de un procesador de texto.

Competencias Actitudinales. *Implica los saberes y comportamientos afectivo-sociales como son el acatamiento de las normas y valores institucionales, es un constructo que media nuestras acciones en tres planos: el cognoscitivo, el afectivo y el del comportamiento, es el **saber ser**, este influye de manera directa sobre el aprendizaje y en el ambiente de la clase, demostrado en el desarrollo de cada uno de los indicadores de desempeño.*



El Sistema Institucional de Evaluación, además tiene coherencia con lo planteado en la Ley General de Educación, Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47. Que dice: en cuanto a la evaluación "...sus finalidades principales son: –determinar la obtención de los logros definidos en el Proyecto Educativo Institucional. – Definir el avance en la adquisición de los conocimientos. –Estimular el afianzamiento de valores y actitudes. –Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades. –Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. – Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo. –Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia"

1. Criterios de Evaluación y Promoción

1.1 Criterios para Evaluación

1.1.1 En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tienen en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: Ser, Saber y Hacer, asignando porcentajes de acuerdo las competencias así: Cognitivo 30%, Procedimental 40%, Actitudinal 30%, teniendo en cuenta los siguientes parámetros de evaluación:

Niveles de competencia: Alto, normal o bajo

Ritmos del proceso: sin dificultad, con dificultad

Actitudes: Positiva, negativa

Nivel cognitivo esperado: primer nivel, segundo nivel y tercer nivel

1.1.2 Los estudiantes con necesidades educativas especiales serán evaluados atendiendo a criterios establecidos de acuerdo con las adaptaciones curriculares para cada caso. El estudiante con NEE (Necesidades Educativas Especiales) deben ser certificadas por un profesional de la medicina o de la psicología.

1.1.3 La calificación es la valoración cuantitativa y cualitativa del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo responsabilidad del docente quien asigna conceptos específicos en las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales en cada una de las técnicas evaluativas que practique con notas de 0.1 a 5.0 donde 5 es la nota máxima. La valoración cuantitativa consta de un numero entero y un número decimal; en caso de que se produzca un segundo numero decimal, si este es menor que cinco (5) queda con el numero anterior y si es cinco (5) o mayor que cinco (5) se aproxima al siguiente decimal. (ej. 2.94 se aproxima a 2.9, 2.95 se aproxima a 3.0)

1.1.4 Las pruebas escritas deben contemplar como mínimo dos (2) ítems que evalúen lo cognitivo, dos que evalúen lo procedimental y uno que evalúe lo actitudinal.



1.1.5 *Toda prueba escrita se estructurará y aplicará teniendo como base las pruebas SABER e ICFES en lo referente a técnicas y herramientas de evaluación. Serán planeadas por cada docente y se evaluarán de 0.1 a 5.0 Teniendo en cuenta las competencias cognitiva, procedimental y actitudinal.*

1.1.6 *Las pruebas que se apliquen estarán relacionadas con aspectos tales como: Comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas permitirá apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas. En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura recordación.*

1.1.7 *Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, no serán tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar.*

1.1.8 *Los/las estudiantes de cada grado participan en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el/la docente. (Evaluación inicial, de seguimiento y de resultados).*

1.1.9 *Las valoraciones se hacen sobre estándares, competencias y procesos alcanzados o dejados de alcanzar por parte del/la estudiante.*

1.1.10 *Los estándares son evaluados en conjunto, por cuanto la enseñanza integra contenidos, procesos competencias.*

1.1.11 *En cada periodo se valora el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: Alcance de estándares de aprendizaje (compromisos académicos y de convivencia) desarrollo de procesos de aprendizaje, y adquisición de competencias.*

1.1.12 *La valoración mínima para aprobar un área a partir de 2012 es de tres punto cero (3.0) que corresponde al mínimo del rango del desempeño básico.*

1.1.13 *Las áreas con una intensidad de una (1) hora semanal definirán dos (2) indicadores de desempeño por periodo, las áreas con intensidad de 2 y 3 horas semanales, definirán 4 indicadores de desempeño por periodo y las de más de 4 horas semanales definirán cinco (5) indicadores por periodo.*

1.1.14 *La Media Técnica se regirá por lo establecido en los convenios con las instituciones de educación Superior Articuladoras, en lo correspondiente a evaluación.*



1.1.15 Los/las docentes digitan el valor numérico correspondiente a cada uno de los indicadores de desempeño a cada estudiante y el sistema automáticamente asigna el valor numérico y la escala de desempeño de acuerdo con los porcentajes establecidos.

1.1.16 La valoración de los períodos, en las diferentes áreas, es el resultado de los desempeños obtenidos por los/las estudiantes en cada uno de los indicadores de desempeño alcanzados en las diversas actividades de aprendizaje, para lo cual también se contemplará la autoevaluación dada por el/la estudiante en cada uno de los indicadores de desempeño con base en su disciplina, interés, cumplimiento de compromisos, puntualidad y participación en las clases.

1.2 Criterios de Promoción

1.2.1 La promoción de un grado a otro, se hace con base en áreas de aprendizaje aprobadas y no de asignaturas en particular.

1.2.2 El año académico se divide en 4 periodos de 10 semanas cada uno, con un valor porcentual en la valoración de desempeño del 25% cada uno.

1.2.3 Para efectos de promoción son acumuladas las valoraciones de cada una de las áreas en los cuatro periodos y la sumatoria del 100% constituye el informe definitivo.

1.2.4 La denominación Desempeño Básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos curriculares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI. El Desempeño Bajo como la no superación de los mismos (Artículo 5 del decreto 1290 de 2009)

1.2.5 La valoración mínima para APROBACION de un área es de 3.0 que equivale al límite inferior del Rango de desempeño básico que va de 3.0 a 3.9.

1.2.6 El/la estudiante se promueve al grado siguiente u obtiene el Título de bachiller cuando apruebe todas las áreas o cuando promediadas las valoraciones finales de las áreas obligatorias arrojen una valoración mínima de cuatro punto cero (4.0), correspondiente al Desempeño Alto, siempre y cuando no haya perdido más de un área; en este caso el estudiante no está obligado a presentar recuperación del área donde obtuvo desempeño bajo.

1.2.7 Para efecto de obtener el título de Bachiller además de cumplir con lo descrito en el punto anterior se exigen los certificados de cumplimiento con las Horas de Constitución y el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994) Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por el respectivo Comité Técnico de Evaluación y Promoción quien atendiendo a las directrices consignadas en la Ley definirán su graduación.



1.2.8 *Toda inasistencia a las actividades curriculares será justificada dentro de los tres días hábiles siguientes. Se pierde un área, con valoración de (0.1), cuando el número de ausencias, injustificadas sea igual o superior al 25% de la intensidad horaria por periodo de esa área, únicamente la incapacidad médica o por calamidad doméstica comprobada tiene validez académica.*

1.2.9 *Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los/las docentes que orientan áreas desde el grado primero hasta el undécimo en la Institución; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.*

1.2.10 *La NO superación del Desempeño en tres o más áreas determina la pérdida del derecho a realizar actividades de recuperación y la No promoción al grado siguiente.*

1.2.11 *Solo se permite la recuperación cuando el/la estudiante ha obtenido desempeño bajo en una (siempre y cuando no cumpla con lo establecido en el numeral 1.2.6) o dos áreas máximo en el informe definitivo.*

1.2.12 *Si el/la estudiante obtiene desempeño bajo en dos (2) áreas debe presentar la recuperación de ambas y pasar al menos una (1) de ellas para lograr su promoción, en todo caso la valoración de desempeño bajo se mantendrá en el área que no logró superar.*

1.2.13 *Si después de la recuperación persiste el Desempeño Bajo en las dos áreas no será promovido y se someterá a los criterios definidos para estudiantes no promovidos.*

1.2.14 *Las recuperaciones son actividades de obligatorio cumplimiento que permiten la superación de valoraciones de áreas con desempeño bajo en el informe definitivo.*

1.2.15 *La valoración en una recuperación, en todos los casos, no excederá el límite superior máximo del rango estipulado para el desempeño básico (3.9).*

1.2.16 *Las convocatorias para recuperación se realizan en la semana de desarrollo institucional del mes de diciembre y son obligatorias para todos los estudiantes, salvo que compruebe enfermedad con incapacidad médica o calamidad doméstica, ante lo cual la coordinación académica reprogramará la recuperación.*

1.2.17 *Las recuperaciones no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas, también hacen parte de dichas actividades las pruebas orales, los trabajos prácticos, sustentaciones, y demás técnicas y herramientas de evaluación, en todo caso se debe garantizar al menos dos (2) valoraciones parciales de técnicas evaluativas diferentes, las cuales serán promediadas para la valoración definitiva de la recuperación.*



1.2.18 Cada área diseñará programas específicos para estudiantes no promovidos/as al grado siguiente, estos serán aplicados por el/la docente de cada área en el grupo donde está matriculado el estudiante y emitirá concepto por escrito que será enviado a Comité Técnico de Evaluación y Promoción del grado respectivo. En todos los casos, cada docente hará un seguimiento del estudiante y favorecerá su promoción al grado siguiente en la medida en que éste demuestre en el primer periodo académico la superación de las insuficiencias académicas que no aconsejaron su promoción.

1.2.19 Si el promedio de un/una estudiante que no fue promovido/a (Condición de repitencia), en el primer período académico se sitúa en el nivel de desempeño alto o superior y cumplido el programa específico con concepto favorable de los docentes, El Comité Técnico de Evaluación y Promoción lo promoverá al grado siguiente

1.2.20 Si el estudiante considera que está en condiciones de demostrar que maneja los contenidos temáticos y por ende puede alcanzar los estándares que quedaron pendientes, hasta dos semanas antes de terminar el primer período, puede solicitar por escrito al Comité Técnico de Evaluación y Promoción del respectivo grado, que se ordene la práctica de las evaluaciones correspondientes en las áreas que no permitieron la promoción. De ser aprobadas se levantará por parte de Comité Técnico de Evaluación y Promoción del grado respectivo, el Acta de promoción y se le renovará la matrícula al grado siguiente, como el/la estudiante entran al segundo período del grado siguiente, debe ponerse al día con los indicadores de desempeño programados para el primer período de dicho grado y para efectos de valoración las calificaciones obtenidas en el segundo período convalidarán las del primero.

1.2.21 Los estudiantes con desempeño Alto o Superior ó con talentos excepcionales podrán solicitar promoción anticipada al comité Técnico de Evaluación y Promoción respectivo, en los 3 días siguientes después de recibir el boletín con las valoraciones del primer periodo, el comité analizará el caso y podrá autorizarle la práctica de las pruebas correspondientes, de ser aprobadas se levantará por parte de Comité Técnico de Evaluación y Promoción del grado respectivo, el Acta de promoción y se le renovará la matrícula al grado siguiente, como el/la estudiante entran al segundo período del grado siguiente, debe ponerse al día con los indicadores de desempeño programados para el primer período de dicho grado y para efectos de valoración las calificaciones obtenidas en el segundo período convalidarán las del primero.

1.2.22 Si un estudiante no es promovido en dos años consecutivos en el mismo grado, el Comité Técnico de Evaluación y Promoción analizará las causas de la repitencia y si encontrase que la estudiante deliberadamente no cumple sus deberes, no demuestra superación o el ambiente escolar no es propicio para su desarrollo académico, se le notificara por escrito la No Continuidad en la institución.

Escala de valoración Institucional



De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, la Institución educativa Javiera Londoño aplica la siguiente escala de valoración institucional equivalente con la escala nacional. Los resultados de las valoraciones se expresarán en escala mixta, con un equivalente conceptual en desempeños:

4.6 a 5.0	Desempeño Superior
4.0 a 4.5	Desempeño Alto
3.0 a 3.9	Desempeño Básico
0.1 a 2.9	Desempeño Bajo

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

Nota: La valoración 0.1 se considera en los casos en que los estudiantes No asisten a las actividades evaluativas sin excusa válida.

Desempeño Superior:

Descripción: Desempeño excelente, acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación para el Desempeño Superior.

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- Asistencia constantemente a sus clases y cuando no puede asistir, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros (indicadores de desempeño) propuestos sin planes de mejora.
- Su comportamiento no presenta dificultades ni el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

**Desempeño Alto:**

Descripción: *Mantiene una actitud positiva y un desempeño sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la Institución educativa Javiera Londoño, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.*

Criterios de Evaluación de Desempeño Alto.

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de actitud.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los logros (indicadores de desempeño), pero con algunos planes de mejora.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico:

Descripción: *Presenta una actitud y desempeño aceptable con los valores y la filosofía de la Institución educativa Javiera Londoño, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.*

Criterios de Evaluación para el Desempeño Básico:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Se le dificulta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Alcanza los desempeños mínimos con planes de mejora dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Desempeño Bajo:



Descripción: *Presenta un desempeño insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía de la Institución educativa Javiere Londoño y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.*

Criterios de Evaluación para el Desempeño Bajo:

- *El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.*
- *Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.*
- *Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.*
- *Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.*
- *Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.*
- *Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.*
- *Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.*
- *No alcanza los desempeños mínimos y requiere planes de mejora, sin embargo, después de realizados los planes de mejora no logra alcanzar los logros previstos.*
- *Presenta faltas de asistencia injustificadas.*
- *Presenta dificultades de comportamiento.*
- *No tiene sentido de pertenencia institucional.*

3. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

3.1 La evaluación integral dará cuenta del desarrollo de competencias desde el ser, el saber y el hacer, evaluadas desde lo cognitivo, procedimental y actitudinal.

3.2 Se valoran todas las actividades que favorecen el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.

3.3 Los docentes aplicarán diversos instrumentos de evaluación con el fin de favorecer las diferentes formas de evidenciar aprendizajes (oral, escrita, gráfica, práctica entre otros)

3.4 Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el docente informará la bibliografía, en lo posible, de la existente en la biblioteca de la Institución o la cibergrafía y contemplará en su valoración lo cognitivo, procedimental y actitudinal.

3.5 Los trabajos individuales y en equipo serán planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del docente.

3.6 Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento del tema visto en clase y será tenida en cuenta en los indicadores actitudinales. Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean de fácil obtención en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.

4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Para efectos de seguimiento se implementaran formatos que serán diligencias digital o físicamente con el fin de verificar debilidades y fortalezas en el proceso formativo por



estudiante, por grupo y por grado con el fin de implementar planes de mejora que contribuyan con la prestación del servicio educativo con calidad.

Cada docente por área establecerá unos procesos y estrategias (Plan de Mejora) que serán llevados a cabo dentro de la jornada escolar y en los horarios de clase establecidos con el fin de que los/las estudiantes que presenten debilidades en el transcurso de un periodo académico logren superarlas. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

El Plan de Mejora, se define en un formato llamado Plan de Mejoramiento Individual que se entrega al estudiante y al padre de familia, el cual incluye: la descripción de la situación académica del estudiante, la estrategia de refuerzo (entrega de taller previo, asesoría personalizada) y la presentación de una prueba escrita o sustentación.

Esta actividad (Plan de Mejora), se realiza durante el año con el seguimiento respectivo y sus resultados serán tenidos en cuenta en la valoración definitiva del área.

Obligación especial de la familia: *El padre o acudiente una vez enterado mediante notificación del docente o del boletín de informe académico, sobre el desempeño bajo del estudiante, se presentará inmediatamente ante el docente del área y/o el Consejero de Grupo para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperar hasta final del año. El comité Técnico de Evaluación y Promoción respectivo, revisará el cumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia y la Institución Educativa Javiera Londoño. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al Debido Proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15, Principio rector del DERECHO-DEBER).*

5. Procesos de Autoevaluación de los estudiantes

La valoración individual de las propias acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular, además permitirá la identificación de los avances y las dificultades.

En todas las áreas, para cada periodo académico, se realizará la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa buscando la toma de conciencia del proceso de aprendizaje que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño, esta tendrá en cuenta la autoevaluación desde lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal el cual tendrá una nota correspondiente de 0.1 a 5.0 con los criterios que se establezcan para ello.

Un/a estudiante que demuestre excelente comportamiento, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración con las clases puede solicitar a su docente que se le valore



con una nota máxima en el rango de desempeño alto, cinco punto cero (5.0) en el indicador actitudinal.

6. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

Como estrategias se tendrán:

Planes de Mejora orientadas por cada docente que se aplicaran durante las horas de clase, garantizando que el 95% de estudiantes aprueben los respectivos indicadores en cada periodo, en caso contrario, el docente presentará las evidencias al Comité Técnico de Evaluación y Promoción.

Comparendo pedagógico, como estrategia de apoyo para superar debilidades académicas y comportamentales, consiste en una serie de talleres programados para los días sábados o de acuerdo a la disponibilidad de los recursos en jornada contraria, que serán atendidos mediante convenios establecidos con instituciones de Educación Superior o similares bajo la figura de prácticas para profesionales en formación.

El comité Técnico de cada grado elaborará el listado de estudiantes que deben cumplir con los comparendos pedagógicos (estudiantes con 3 o más áreas con valoración Bajo).

Los estudiantes deben asistir a los talleres y obtener la constancia de asistencia y superación de las debilidades la cual presentaran al docente respectivo con el fin de tenerlo en cuenta en el seguimiento.

Los estudiantes que no se agrupen bajo esta figura deberán realizar los Planes de Mejora respectivos en las horas de clase bajo la orientación del docente, estas serán diseñadas por el docente del área y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes o de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones.

Ambas estrategias solo serán validos para los periodos 1,2 y 3

Si un estudiante de grado 11º llevase áreas con Desempeño Bajo, pero en las pruebas ICFES muestra un resultado ubicado en el nivel alto o superior en dichas áreas, se le dará como estímulo la aprobación con valoración de acuerdo a su desempeño en orden ascendente. Los rangos de reconocimiento serán fijados por el Consejo Académico.

7. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.



7.1 Al comenzar el año lectivo el/la docente del área presentará a los estudiantes los estándares y competencias (Indicadores de desempeño) a alcanzar y el plan de valoraciones parciales de su área para el año.

7.2 Al inicio del año escolar se le hará entrega a los/las docentes el respectivo Plan Integral de Área y su seguimiento será responsabilidad de la Gestión Formación.

7.3 El líder de la Gestión Formación controlará que se cumplan los procedimientos descritos en este S.I.E informando cualquier anomalía al Comité Técnico de Evaluación y Promoción para su análisis y toma de decisiones. (Acciones correctivas, preventivas y de mejora) y de ser necesario el comité técnico informara al Consejo Directivo.

8. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

La evaluación se hará con referencia a cuatro periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar, al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 8 días hábiles el padre de familia recibirá el informe sobre el desempeño de su hijo/a.

Las reuniones de padres de familia programadas, por periodo, en el cronograma general de actividades de la institución, para entregar el informe sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante son de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente.

Al inicio del año escolar, los padres de familia recibirán una circular con el calendario anual.

Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe definitivo por área con la escala valorativa correspondiente como resultado de acumulados resultados de los cuatro periodos en cada una de las áreas, el cual contiene los datos y formalidades de un certificado de estudio.

9. Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de manera escrita en el que se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y a nivel de convivencia. Constará de la valoración numérica de acuerdo a los rangos registrados en la escala y su equivalente cualitativo. Señalando las dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar.



El informe definitivo incluirá la valoración general del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tiene en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en todos los períodos y la valoración general de comportamiento de acuerdo a los indicadores establecidos para tal fin.

10. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y reclamación de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes serán las siguientes:

- El docente del área o Consejero de grupo.
- La coordinación respectiva
- Comité Técnico Institucional de Evaluación y Promoción
- El Consejo Directivo como la instancia máxima para solucionar problemas de carácter académico.

En su orden se aplicará el siguiente procedimiento:

El/la Consejero/a de grupo o el/la docente del área debe hablar con el/la estudiante sobre la situación académica o disciplinaria que se está presentando, para invitarlo/a a remediar la situación mediante un plan de mejora.

Si la situación continúa igual o peor, pasará el caso a conocimiento del coordinador correspondiente, académico o de convivencia según el caso

Si en la instancia anterior no se surte ninguna solución, se aplican en su orden los siguientes pasos:

- Solicitud por escrito (citación), de la presencia del padre/madre de familia o acudiente para definir recomendaciones y establecer compromisos
- Reunión con el padre familia, el estudiante implicado, el consejero de grupo y los demás docentes que se consideren necesarios. Como resultado de esta diligencia queda un acta en el libro de seguimiento.
- Comité Técnico de Evaluación y Promoción
- Consejo Directivo

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales no en supuestos.

Comité Técnico de Evaluación y Promoción.

Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo 11, numerales 3,



5 y 8, Para efectos de garantizar la aplicación racional y ética del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, la Institución cuenta con un Comité Técnico de Evaluación y Promoción por cada grado, éste estará integrado por el rector o su delegado, el/la coordinadora académica, los/las docentes consejeros/as de grupo, dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de padres.

Funciones:

a. El Comité Técnico de Evaluación y Promoción por Grado, se reunirá al finalizar cada período escolar y se analizarán los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres áreas o más con Desempeño Bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a docentes u otras instancias de la Institución educativa Javiera Londoño para seguir actividades de refuerzo y superación con el respectivo docente o mediante la figura de comparendo pedagógico.

b. El Comité analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en este documento y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

c. También se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.

d. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones del Comité se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

e. Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole disciplinaria y comportamental, El comité evaluará la situación y establecerá un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda; dichas decisiones son de carácter consultivo.

f. Si en un Comité de Evaluación y Promoción, se reportan estudiantes con dificultades que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados a la Institución por intermedio del Consejero de grupo.

El Comité se dará su propio reglamento.

11. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

La comunidad participa del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, Equipos docentes por áreas, representante de los padres de familia.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

Fecha: 08/ 02/2010

Código: DG-DI-21-V01

Página 16 de 16

COPIA CONTROLADA